

ORDENANZA N°: 23

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 06, Sra. Marianela de Lourdes Melano de Rista, M.I N° 21.969.128, C.U.I.L N° 27-21969128-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble, conforme los términos del compromiso privado suscripto con fecha 30 de Julio de 2008, en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con la casa en él construida, con todo lo demás edificado, clavado y plantado, formada por el sitio numero DIEZ de la MANZANA NUMERO SETENTA Y CUATRO, del plano de división de la quinta letra G, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, que consta de quince metros de frente al Nor-Oeste sobre la calle letra A, hoy calle Mendoza número ciento cuarenta y tres, contados desde los cuarenta metros hacia el Nor-Este de la esquina Oeste de la expresada manzana, por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste con la citada calle A hoy Mendoza; al Nor-Este con sitio nueve; al Sud-Oeste, con los sitios once, doce y parte del sitio tres y al Sud-Este, con el sitio dos, todos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 651.922, y cuya designación

Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 33 Mza. Oficial 74-QTA G P 03 Lote 10.-

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /